



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CONDICIÓN DE SALUD ESPECIAL POR EXPOSICIÓN A COVID-19



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS	3
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD Presidente	3
5. DEFINICIONES	13
6. MEDIDAS ESPECIFICAS DE PREVENCIÓN.....	15
6.1 Medidas de identificación de trabajadores en condición especial de salud	15
6.1.2 Atención de la población trabajadora en condición especial de salud	16
6.1.3 Atención a la población trabajadora que convivir con una persona de alto riesgo:.....	16
6.1.4 Monitoreo De Ausentismo Y Novedades	17
7. MEDIDAS GENERALES DE AUTOCUIDADO DE POBLACION EN CONDICIÓN ESPECIAL.....	18
8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP- PREVENCIÓN COVID-19	22
9. DATOS DE CONTACTO	23

1. OBJETIVO

Establecer las medidas y lineamientos para la identificación, reporte y seguimientos del grupo de trabajadores con condición de salud especial por exposición a COVID-19 en la población trabajadora de APIROS, parte integral de los lineamientos para la promoción y prevención de contagio del coronavirus Covid-19, lo anterior considerando los lineamientos establecidos en la circular conjunta 001 del 2020, adoptadas y adaptadas al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de APIROS

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para la población de trabajadores directos y temporales de la compañía y contratistas considerados como población en condición especial de salud de acuerdo con los criterios del presente Protocolo. Inicia con la identificación y definición de la población condición de salud especial por COVID-19 para ellos o para su entorno. Posteriormente describe las medidas de tratamiento propuestas para los casos establecidos al interior de la organización.

3. PRINCIPIOS

- Confidencialidad
- Confianza
- Comunicación
- Honestidad
- Colaboración

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Presidente

- Garantizar el bienestar de los trabajadores, clientes y terceros al servicio de la compañía.
- Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.
- Aprobar las políticas, protocolos y metodologías que soporten el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.
- Aprobar y apoyar las medidas para promover la protección de la población con condición de salud especial y la reducción de su exposición para la prevención del COVID-19.

Comité de Talento Humano

- Monitorear el comportamiento de salud de las personas con condición de salud especial.
- Monitorear los programas y Protocolos que se diseñen para promover la generación de ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables.
- Acompañamiento y apoyo en la implementación de los Programas y Protocolos Aplicables para la Promoción y Prevención de COVID-19
- Revisar y Acompañar toda la gestión de la población vulnerable por COVID-19 al interior de la población trabajadora
- Reportar a las gerencias los trabajadores con condición de salud especial para asignar herramientas laborales que permitan reducir la exposición a los factores de riesgos asociados a COVID-19

Mesa de Medicina Laboral APIROS

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial para los trabajadores en condición especial de salud
- Colaborar en el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores en condición de salud especial derivada de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.
- Generar sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- Coordinar y hacer seguimiento de las acciones a tomar de las novedades derivados de los casos especiales de medicina laboral

Gerente de Servicios Compartidos

- Revisar y aprobar los programas y Protocolos que se diseñen para promover la generación de ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables.
- Evaluar y aprobar los recursos requeridos para el correcto desarrollo del presente programa.
- Acompañamiento y apoyo en la implementación de los Programas y Protocolos Aplicables para la Promoción y Prevención de COVID-19
- Validación de los trabajadores con condición de salud especial
- Reporte de los trabajadores con condición de salud especial al Comité de Talento Humano y a la presidencia, con base en la información suministrada con la mesa de medicina laboral de Apiros.

Director de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente

- Monitoreo semanalmente las condiciones de salud de los trabajadores en condición de salud especial de APIROS y contratistas
- Identificar el ausentismo producto de la incidencia y prevalencia de la enfermedad del COVID-19.
- Identificar y hacer seguimiento de las condiciones de salud de la población trabajadora
- Diseñar Programas y Protocolos al interior de la compañía con el fin de promover la generación de ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinar los controles requeridos para la prevención de enfermedades al interior de la compañía.
- Liderar y acompañar al equipo de seguridad y salud en el trabajo y medio Ambiente de APIROS, los programas que se generen y su implementación.
- Seguimiento y monitoreo junto con los responsables SISOMA-COVID-19 de contratistas, en el monitoreo de la población contratista.
- Realizar los registros y seguimiento Realizar los registros y seguimiento de los trabajadores en condición especial al interior de la mesa de medicina laboral APIROS
- Coordinar y liderar la reunión semanal con la Dirección de talento humano para el seguimiento y actualización de información de los trabajadores en condición de salud especial
- Revisión en conjunto de los recursos de medicina laboral sobre la identificación, actualización y orientación de acompañamiento a la población vulnerable.
- Aprobar el retorno a funciones en caso de incapacidades.
- Hacer el seguimiento a los casos de población vulnerable que así lo requieren

Gerentes de Negocio, directores, Jefes de área.

- Conocer, acatar y contribuir al cumplimiento de las recomendaciones y acciones a tomar para el tratamiento y acompañamiento de los trabajadores en condición especial de salud a su cargo.
- Identificar, informar y tomar acciones junto con el comité de Talento humano, sobre las condiciones y comportamientos de trabajadores considerados dentro de la población vulnerable, que puedan generar riesgos de contagio por COVID-19
- Contribuir con el cumplimiento de los requerimientos para los contratistas considerados como población con condición especial de salud, en los centros de trabajo.
- Reportar oportunamente al comité de Talento Humano cualquier sospecha de alteración de síntomas de su equipo de trabajo incluida dentro de la población vulnerable por COVID-19, e identificar posibles casos probables y confirmados para su seguimiento y acompañamiento con base en las medidas establecidas en el presente protocolo.

Líder y/o analistas SISOMA

- Liderar y acompañar a la población trabajadora de APIROS, los programas que se generen y su implementación.
- Informar al director del área de seguridad y salud en el trabajo, condiciones de seguridad y salud, y la identificación de trabajadores en condición especial de salud de acuerdo con los criterios del presente protocolo para su seguimiento y acompañamiento con base en las medidas establecidas en el presente protocolo

Trabajador en condición especial de salud

- Conocer y acatar medidas del autocuidado establecidas en el presente protocolo (Ver ítem.7 Medidas Generales De Autocuidado de Trabajador en condición especial de salud, particularmente sobre todo el lavarse las manos cada (2) horas, mantener distancia social de (2) dos metros de personas, usar los elementos de protección personal determinados para la promoción y prevención de COVID-19 (de acuerdo con el protocolo de su lugar de trabajo)
- Promover el autocuidado al interior de su grupo social, laboral y familiar.
- Informar condiciones de trabajo y condiciones propias que pongan en riesgo su integridad y la de su entorno
- Cumplir con todas las indicaciones que les aplique y que se comunique a través de los diferentes medios definidos por APIROS, EPS, ARL, relacionados con la promoción y prevención del COVID-19 y las recomendaciones para el tratamiento de su condición de salud especial.
- Alerta a su jefe inmediato y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de APIROS ante cualquier síntoma que presente y novedad asociada con su estado de salud, ya sea identificada por cuenta propia como por las recomendaciones emitidas por APIROS, EPS para eventos de origen común y ARL eventos de origen laboral

5. DEFINICIONES

TERMINO	DEFINICIÓN
Condición de Salud Especial	Trabajador en estado de embarazo, lactante y/o con alteración de su estado de salud generado como consecuencia de enfermedades laborales o generales, o accidentes de trabajo que requiere seguimiento y monitoreo permanente médico y jurídico laboral.
Población que convive con personal vulnerable o convive con personas que trabajan en el campo de la salud	Es todo trabajador que si bien no es considerado como población vulnerable, ya sea porque están en estado de embarazo, lactancia, o con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, convive con personas que sí son categorizadas como población vulnerable. Aplica para personas que conviven con personal que trabaja o tiene relación continua con el campo y servicio de salud.
Caso Probable/Sospechoso	Es aquel que tiene sintomatología (fiebre mayor a 38°C, tos, cuadro de infección respiratoria aguda grave) y cumpla con Nexo epidemiológico
Caso Confirmado	Es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado positivo para COVID19, confirmado por Laboratorio
Nexo epidemiológico Para Covid19	Se incluye dentro de estos: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier persona que ingrese al país del extranjero. • Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida. • Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo.
Contacto estrecho de un caso probable de COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • La persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de COVID-19. Este contacto puede ocurrir mientras cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de COVID-19.

	<ul style="list-style-type: none"> • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados) • Un trabajador del ámbito hospitalario que tenga contacto con caso probable o confirmado de COVID- 19 • Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se siente dos asientos, en cualquier dirección, del caso de COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje • Caso Sospechoso o contacto (se define por necesidad de vigilancia de APIROS): Persona asintomática con nexo epidemiológico positivo.
COVID-19	Es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (una extensa familia de virus) que causan infecciones respiratorias en la persona que lo contrae, generando complicaciones en su sistema respiratorio tales como la Neumonía aguda.
Circular Conjunta 001 del 2020	Es un documento de carácter jurídico expedido por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo de Colombia mediante el cual se dan las orientaciones sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben asumir las empresas del sector Constructor para reactivar sus operaciones. Estas medidas buscan reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda, causada por el sars-cov-2 (COVID-19) a sus empleados, clientes, proveedores y grupos de interés en general.

Síntomas asociados a COVID-19	<p>Son aquellos que indican que una persona probablemente es portadora del virus. Dentro de estos se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tos • Fiebre sobre 37.3°C • Dolor muscular • Dificultad respiratoria • Entre otros síntomas de resfriado).
Coronapp	<p>Es una Aplicación tecnológica virtual establecida por el gobierno nacional en la resolución 666 de 2020, para reportar las condiciones de salud a las entidades de vigilancia y control y Facilitar el monitoreo en tiempo real de datos recopilados al Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud (INS), para que puedan actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales, departamentales y nacionales.</p> <p>Ver:https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/coronapp.html</p>
Mesa de Medicina Laboral APIROS	<p>Equipo multidisciplinario integrado por asesora laboral, medicina Laboral, director de SISOMA, director de talento humano y gerente de servicios compartidos, cuyo objetivo es revisar los casos de las personas con condiciones de salud especiales y determinar las medidas a seguir según el caso.</p>

6. MEDIDAS ESPECIFICAS DE PREVENCIÓN

6.1 Medidas de identificación de trabajadores en condición especial de salud

- La Dirección de Seguridad y Salud en el trabajo identificara los trabajadores con afectación de su condición de salud derivados de accidentes y enfermedades de origen laboral y la Dirección de talento humano los trabajadores en condición especial derivado de los eventos origen común para su consideración e inclusión en la población de trabajadores en condición especial de acuerdo con los criterios establecidos en el presente protocolo.
- Se emplearán cuestionarios amplios para conocer el estado de salud de los empleados directos y temporales vinculados con Apiros.
- En el caso de contratistas se empleará censo del personal vinculado con las empresas contratistas que participan en el desarrollo de las actividades de Apiros.

- Con la información recopilada se dispondrá del análisis y formulación de los correspondientes planes de acción para la población vulnerable de acuerdo con los criterios establecidos en este protocolo, ver Item 5. Definiciones.
- Semanalmente la dirección de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente junto con la dirección de talento y la mesa de medicina laboral APIROS realiza seguimiento y actualización de las condiciones de salud de los trabajadores con condiciones especiales de salud
- La mesa de medicina Laboral APIROS hace seguimiento y acompañamiento técnico y legal laboral sobre las novedades derivadas de la evolución de las condiciones de salud de la población trabajadora.
- Semanalmente se actualiza informe de población en condición especial de salud con alcance a la gerencia de servicios compartidos y comité de talento humano

6.1.2 Atención de la población trabajadora en condición especial de salud

- El Comité de Talento Humano informará al gerente encargado los integrantes de sus equipos que están identificados dentro de la población en condición especial de salud
- El Gerente de área de acuerdo con los lineamientos del comité de talento humano asignará la herramienta laboral correspondiente.
- Seguimiento y acompañamiento por parte de la mesa de medicina laboral APIROS a la aplicación de las medidas y recomendaciones emitidas por APIROS, EPS (Eventos de origen común) y ARL (Eventos de origen laboral) a la población de trabajadores en condición especial.
- Para la población que se reintegra a sus labores post incapacidad, de acuerdo con el caso el Director de Seguridad y Salud Ocupacional le notificará al trabajador el aislamiento preventivo por 14 días, si aplica
- El comité de Talento Humano acompaña y hace seguimiento de las medidas corporativas aplicables de acuerdo con lo establecido en la Política Portafolio de Calidad de Vida AP-SC-A-024

6.1.3 Atención a la población trabajadora que convive con una persona de alto riesgo:

Si el trabajador convive con personas en estado de embarazo, o en lactancia, mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, se generan las siguientes recomendaciones:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.

- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La empresa implementa a esta población capacitación específica, charlas, y recomendaciones escritas, con el fin de sensibilizar y promover las mejores prácticas; evitando posibles contagios y protegiendo la salud de su núcleo familiar.

6.1.4 Monitoreo De Ausentismo Y Novedades

- Semanalmente la Dirección de Seguridad y Salud en el trabajo y la Dirección de Talento Humano reportarán un informe de ausentismo y novedades del personal al Comité de Talento Humano. Incluyendo la población total incluyendo empleados directos, temporales y contratistas.
- La Dirección de Talento Humano administra el registro de incapacidades para eventos de origen laboral y de origen común con base en los lineamientos establecidos en la política de administración de incapacidades AP-SC-A-017
- El Comité de Talento Humano en su comité semanal con Presidencia lo revisará a la luz del monitoreo de aspectos claves para tomar medidas, y recomendaciones a las gerencias involucradas.

7. MEDIDAS GENERALES DE AUTOCUIDADO DE POBLACION EN CONDICIÓN ESPECIAL

El trabajador que cumpla los criterios asociados como población en condición especial de salud ante COVID-19 (Ver ítem. 5 definiciones del presente protocolo) de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de salud, deben permanecer en cuarentena como medida de protección y prevención para evitar la propagación por 15 días, siguiendo las siguientes medidas:

Medidas generales propuestas para trabajadoras en estado de embarazo y lactantes

- Todas las gestantes, al igual que el resto de la población deberán seguir y acatar todas las disposiciones en materia de aislamiento social y medidas de prevención indicadas por las autoridades locales y nacionales.
- Se recomienda tener teléfono inteligente (Smarthphone) e instalar la Aplicación Coronapp para también reportar condiciones de salud al gobierno nacional; consultar:
<https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/coronapp.html>
- De acuerdo con expresado por el Ministerio de salud en el documento No existen razones suficientes hasta el momento para pensar que la pandemia del COVID-19 pueda tener una mayor incidencia, severidad o letalidad en población de gestantes.
- Dado que actualmente no hay evidencia de infección fetal intrauterina con COVID-19, se considera improbable que el virus tenga efectos en el desarrollo fetal. Consultar: *GIPS14 Lineamientos provisionales para la atención en salud de las gestantes, recién nacidos y para la lactancia materna, en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Colombia, emitido por el Ministerio de Salud*:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS14.pdf>
- La definición de caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en gestantes no es diferente del establecido por el Ministerio de Salud y Protección social para la población general. Ver Protocolo para Atención y Manejo de Sospechas de Síntomas Covid19
- Si bien las gestantes son un grupo de especial protección y se consideran población vulnerable, el estado de gestación no se considera por sí solo un criterio de hospitalización para mujeres con COVID-19.

- Las gestantes con síntomas sugestivos de COVID-19, deben mantener el aislamiento preventivo hasta que se les indique lo contrario; si presentan cualquier signo de alarma debe ser informado a la IPS que presta la atención.
- Se recomienda que las citas de cuidado prenatal rutinarias en gestantes con sospecha o confirmación de COVID-19, deben consultarse con su médico tratante durante el período de aislamiento recomendado,
- Los hijos de madres lactantes deben ser alimentados de acuerdo con las pautas estándar de alimentación para los recién nacidos (basadas en lactancia materna), garantizando las medidas de protección y control bajo condiciones de asepsia y lavado de manos continuo.
- Reforzar en las medidas de prevención para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 durante el amamantamiento o en la extracción de la leche materna.
- Para los controles médicos durante el embarazo, ir con acompañante, este debe ser una sola persona, sana y especialmente sin síntomas respiratorios, no debe ser menor de 18 años ni mayor de 60 años.
- El acompañante debe mantener tapabocas. Cuando llegue al servicio de salud, debe seguir las indicaciones de la unidad de recién nacidos (lavarse las manos con jabón antes y después de salir de la consulta y cada tres horas, retirar esmalte y accesorios, recoger el cabello, etc.). Al regresar a la casa, se recomienda cambiar de ropa y zapatos, lavarse manos y cara, desinfectar ropa y accesorios que trae de afuera y demás medidas de prevención.
- La información telefónica o por medios virtuales es una estrategia sugerida destinada a padres y cuidadores; así como la información brindada a la trabajadora en estado de embarazo o lactante
- Se recomienda que solo dos personas en casa deban estar a cargo de la totalidad del cuidado del recién nacido. Es muy importante que la familia no permita las visitas al recién nacido ni a la madre, ni siquiera por parte de los vecinos ni la familia.

Medidas generales propuestas para trabajadores en condición especial de salud por accidente y/o enfermedad laboral y de origen común

- Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar a APIROS y a su contratante (para el caso de Contratistas) las alteraciones de su estado de salud especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar a la dirección de talento humano y la dirección de seguridad en el trabajo de APIROS
- Se recomienda tener teléfono inteligente (Smarthphone) e instalar la Aplicación Coronapp para también reportar condiciones de salud al gobierno nacional; consultar: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/coronapp.html>
- El trabajador en condición especial de salud de acuerdo con el concepto y consideración del comité de talento humano debe permanecer en el domicilio por el periodo que APIROS lo defina, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar.
- Los acompañantes y familiares en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica.
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias.
- Utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse
- Contar con teléfonos y direcciones de familiares o personas cercanas, médico tratante e instituciones donde el trabajador es atendido, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.

- No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario por seguimiento y tratamiento de plan de acción derivado del evento de origen común o laboral; las autorizaciones de servicios médicos para trabajadores en condición especial será un trámite entre la ARL, EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
- Mantener y disponer de los medicamentos para tratamiento de enfermedades laborales o comunes, acorde con la prescripción médica
- Permanecer en los espacios libres de humo y con buena ventilación.
- En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado para que le canalicen de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud
- Procurar mantener distancia (al menos uno o dos metros) durante el desplazamiento y permanencia en centros de salud para atención de terapias y seguimiento de condiciones de salud especial.
- Mantener las rutinas de autocuidado (Aseo personal, sueño y alimentación) durante su periodo de incapacidad
- mantener periódicamente ventanas abiertas para la ventilación del lugar en donde se encuentre, que facilite además su percepción temporal si es de día o de noche.
- Asegurar aplicar medidas de limpieza y desinfección del entorno hogar, durante su periodo de incapacidad
- Si el trabajador en condición especial aislado presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y comunicarse con la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de APIROS y las líneas de atención de la EPS, IPS o secretarías de salud.
- El trabajador en condición especial de salud deberá hacer el lavado las manos de manera mandatorio, por lo menos cada (2) horas. Antes y después de manipulación de Equipos de oficina, alimentos y/o bebidas.



- Se deben seguir los pasos de lavado de manos como lo indica la gráfica:



Recomendaciones Lavado de manos

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP- PREVENCIÓN COVID-19

- El esquema Mínimo de Elementos de Protección Personal para Prevención de COVID-19 sugerido para la población de trabajadores en condición especial de salud es:

Elemento	Descripción
<p>Tapabocas</p> 	<p>Para uso general durante la permanencia de instalaciones, Tiene como finalidad evitar el contacto con la mucosa nasal y oral de salpicaduras por fluidos.</p> <p>Actúa como barrera de protección frente a la emisión de fluidos bucales por parte del personal.</p>
<p>Guantes</p> 	<p>Barrera de protección para las manos elaborada en látex natural, vinilo, color natural, anatómicos y lubricados con talco biodegradable. Producto que combina protección, destreza y comodidad</p>

- Los elementos de protección de personal serán provistos bajo su propia cuenta y responsabilidad durante su periodo de aislamiento, incapacidad y suministrado por la empresa al momento de su reintegro.

9. DATOS DE CONTACTO

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Teléfono de Contacto: 3107922660
- ✓ e-mail: oscarardila@apiros.com.co

Dirección de Talento Humano

- ✓ e-mail: claudiarodriguez@apiros.com.co

EPS: Contactar a su EPS directamente.

ARL SURA:

1. Si presenta 1 o más síntomas relacionados con el COVID-19:
 - a. Línea de orientación y atención médica ARL SURA:
 - Bogotá: 4055911
 - Desde otras ciudades: 01 8000 511 414 / Opción 0
 - b. Atención médica por WhatsApp:
 - Línea exclusiva Coronavirus (COVID-19): 302 4546329 Teléfono fijo al número: 01 8000 518 888
 - Celular: #888 / Opciones 9 - 1

Para contratistas: Cada contratista debe proveer a sus empleados el listado de contactos claves al interior de su empresa, EPS y ARL correspondiente.

Elaborado por: Oscar Ardila Vargas Director de Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Revisado por: N. A	Aprobado por: María Camila Forero Gerente de Servicios Compartidos
Elaborado por: Daniel Castiblanco Salgado Jefe de Control y Procesos	Revisado por: Julián Córdoba Caicedo Director de Control y Procesos	Aprobado por: María Fernanda Pinzón Gerente de Control

Este documento contiene información confidencial de APIROS SAS, por lo tanto, se solicita al lector conservar su confidencialidad; entendiéndose por confidencialidad, el acto de mantener en estricta reserva y por tanto no divulgar a terceros información técnica, financiera, económica, o comercial; abstenerse de usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, so pena de incurrir en las faltas señaladas en la Ley 1273 de 05 de enero de 2009 y las demás que apliquen.